Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

ACLARACION 2

Fernando de la Mora, 04 de Agosto de 2023

Señor:
Director de Contrataciones Pública

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin contestar sobre los siguientes: proceso del llamado contratación directa ID Nro. 432.871 "CONTRUCCION DE UN AULA EN PLANTA BAJA - Hº Aº - ESC. BAS. 3657 SANTA TERESA DE AVILA":

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado **o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.**

Comentario: 1.) Si bien la convocante ha remitido un documento como justificación, el contenido del mismo no se puede considerar como una justificación del motivo para no otorgar el anticipo, considerando lo dispuesto en la normativa vigente que establece como regla otorgar anticipo a las MIPYMEs.//

DESGARGO

COMO HEMOS EXPLICADO A INSTANCIA DE ESTA VERIFICACION, ESPECIFICAMENTE EN LA PRIMERA OBSERVACION YA NOS HABIA MANIFESTADO LOS MISMO, LA CUAL EXPLICAMOS QUE DONDE **COMO DICE CLARAMENTE EN ESE PARRAFO, EN CASO DE NO APLICAR, SE SOLICITA REMITIR LA JUSTIFICACION CORRESPONDIENTE, ESTA CONVOCANTE HA REALIZADO LA JUSTIFICACION DE NO ANTICIPO, LA CUAL SE HA ALZADO EN EL SICP, PERO ENVIAMOS DE VUELTA DICHA JUSTIFICACION.**

ENTENDEMOS QUE HAY UNA NORMATIVA PERO LA MISMA NORMATIVA DICE CLARAMENTE, Y LA JUSTIFICACION SE BASA QUE LA INSTITUCION NO CUENTA AUN CON ESOS FONDOS, ES POR FONACIDES ES DECIR ESTA PRESUPUESTADO POR NO TRANSFERIDO AUN A LA INSTITUCION HASTA QUE SE COMPROMETA, POR LO TANTO NO PODEMOS DAR ALGO QUE NO TENEMOS, PERO SI SE DISPONDRA MAS ADELANTE.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: 2.) Planos: Consultamos a la convocante si el plano remitido es del MEC, teniendo en cuenta que el proyecto será ejecutado en una institución educativa.//

DESGARGO

LOS PLANOS NO SON REMITOS POR EL MEC, SOLO APRUEBAN DICHO PLANO CON EL LLAMADO EN SI PARA LA INSTITUCION BENEFICIADA.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Documentos sin firma/ aclaración de firma
Descripción: Se solicita a la convocante remitir el documento firmado y/o con las aclaraciones de firmas correspondientes.
Comentario: 3.) Se observa que las EE. TT no estan firmadas por el profesional correspondiente.//

DESGARGO

HEMOS REALIZADOS LA CORRECCIONES CONFORME A LA OBSERVACION

Esperando a ver cumplido a lo observado, lo saludo con la mayor cordialidad y respeto de siempre

Atentamente.

Lic. Eligio Acosta

Director de la UOC